OTRO SI ADICIONAL 01 A LA ACEPTACION DE OFERTA N° 006 DEL 18 DE AGOSTO CUYO OBJETO ES DISEÑAR, ESTRUCTURAR Y PUESTA EN MARCHA DE LA SEDE ELECTRÓNICA DE LA ENTIDAD MEDIANTE LA ARQUITECTURA NORMATIVA DE GOBIERNO DIGITAL, INCLUYENDO LA ELABORACIÓN DE PROCESOS DIGITALES DE SERVICIOS AL CIUDADANO, MIGRACIÓN DE INFORMACIÓN, DOCUMENTOS PÚBLICOS Y BASES DE DATOS CELEBRADO ENTRE EL AREA METROPOLITANA DE CUCUTA Y FRANK ENRIQUE PEREZ DE LA VICTORIA CONSULTORIA INTEGRAL S.A.S.

Entre los suscritos a saber: el Arquitecto **MIGUEL ENRIQUE PEÑARANDA CANAL**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.503.443 expedida en San José de Cúcuta, Norte de Santander, quien actúa como Director del Área Metropolitana de Cúcuta, debidamente facultado para celebrar contratos nombrado mediante Acuerdo Metropolitano Nº 001 de 2020, y posesionado según acta No 002 de 2020 de fecha 21 de febrero de 2020 , y de acuerdo con el Artículo 11 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto No 1510 de 2013 que en adelante y para efectos de la presente acta se denominará EL AREA por una parte y por la otra **FRANK ENRIQUE PEREZ DE LA VICTORIA CONSULTORIA INTEGRAL S.A.S.** identificada con **NIT. 900.953.647 – 9** Representada Legalmente por el señor FRANK ENRIQUE PEREZ DE LA VICTORIA identificado con C.C. 72.098.106 Expedida Sabanagrande quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado suscribir el presente **otro si adicional** de la **ACEPTACION DE OFERTA N° 006 DEL 18 DE AGOSTO,** con fundamento en las siguientes consideraciones: **A)** Que, el día 10 de agosto del 2021 se publicó en la página www.colombiacompra.gov.co mediante la plataforma SECOP II, la invitación, los estudios previos del **PROCESO DE MINIMA CUANTIA No.MC-012 -2021. B)** Que con fecha 12 de agosto de 2021 y a las 10:00 horas se estableció presentación de ofertas y cierre del proceso publicándose mediante la plataforma SECOP II, cumpliendo de este modo con el principio de la transparencia y publicidad para este proceso. **C)** Que, de este este **PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MC-012 -2021** Se firma LA ACEPTACION DE OFERTA N° 006 DEL 18 DE AGOSTO, cuyo objeto es DISEÑAR, ESTRUCTURAR Y PUESTA EN MARCHA DE LA SEDE ELECTRÓNICA DE LA ENTIDAD MEDIANTE LA ARQUITECTURA NORMATIVA DE GOBIERNO DIGITAL, INCLUYENDO LA ELABORACIÓN DE PROCESOS DIGITALES DE SERVICIOS AL CIUDADANO, MIGRACIÓN DE INFORMACIÓN, DOCUMENTOS PÚBLICOS Y BASES DE DATOS con el oferente **FRANK ENRIQUE PEREZ DE LA VICTORIA CONSULTORIA INTEGRAL S.A.S. D)** Que, se suscribe LA ACEPTACION DE OFERTA N° 006 DEL 18 DE AGOSTO. **E)** Que, se establece en el NUMERAL 5° PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION: Termino estimado de ejecución del contrato será de TRES (3) MESES, contados a partir del perfeccionamiento, el cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato y la suscripción del acta de inicio. **F)** Que, mediante oficio bajo radicado N° 0398 de fecha 11 de noviembre firmado por la Subdirectora Administrativa y Financiera **EDILMA CORREDOR HERNANDEZ** en su condición de supervisor de la aceptación de oferta 006 -2021 expone la solicitud de "prorroga en tiempo hasta el 30 de diciembre del 2021, en base a que se encuentran en etapa de migración de información del actual portal a la normatividad de sede electrónica y se debe estimar un tiempo para pruebas y el total cumplimiento de las políticas de GOV.CO. **G)** Que la presente adición se efectúa con fundamentos en el artículo 1602 del código civil, en el entendido que cualquier contrato legalmente celebrado es Ley para las Partes. Al igual que el artículo 40 de la ley 80 de 1993 establece la posibilidad de celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad tendiente a cumplimento de los fines del estado, así mismo, en atención de que el saldo del valor del contrato aún no se ha efectuado, la duración del contrato aún se encuentra vigente, por lo tanto, dentro del plazo de duración se podrá modificar, adicionar,

liquidar, otorgar plazos, etc. **H)** Que quienes suscriben el presente adicional se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita a los documentos que se anexan y hacen parte del presente adicional. **I)** Que cumplidos los trámites y requisitos legales que exige la contracción administrativa, las partes acuerdan celebrar el presente adicional N° 001 a la ACEPTACION DE OFERTA N° 006 DEL 18 DE AGOSTO. Que se regirá por las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERO: MODIFICAR el numeral 5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION: la cual quedara así:

5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION: Termino estimado de ejecución del contrato será de CUATRO (04) MESES Y ONCE (11) DIAS, contados a partir del perfeccionamiento, el cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato y la suscripción del acta de inicio.

CLAUSULA SEGUNDA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADICIONAL: para el perfeccionamiento y ejecución de este contrato adicional se requiere la aprobación en la plataforma del SECOP II, la modificación de la garantía única a cargo del contratista, bajo los parámetros establecidos en el contrato inicial, documentos que deberán ser aportados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del contrato adicional electrónico.

CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA: Las demás clausulas, parágrafos, términos y condiciones de la ACEPTACION DE OFERTA N° 006 DEL 18 DE AGOSTO, que no hayan sido modificados con el presente adicional, continúan vigente y son de obligatorio cumplimiento.

Para constancia se aprobará el presente adicional en la plataforma del SECOP II, a los dieciséis (16) días del mes de noviembre de 2021.

Por el AREA METROPOLITANA DE CUCUTA.

MIGUEL ENRIQUE PEÑARANDA CANAL
Director del ÁREA METROPOLITANA DE CÚCUTA y ORDENADOR DEL GASTO

ENTERADO Y ACEPTADO,

Por el CONTRATISTA,

FRANK ENRIQUE PEREZ DE LA VICTORIA
Representante legal de **FRANK ENRIQUE PEREZ DE LA VICTORIA CONSULTORIA INTEGRAL S.A.S.**

REVISO Y APROBÓ COMPONENTE JURIDICO	**Maria Jose Ruiz B**	**Firma:** Maria Jose Ruiz B.